

**Colegio Instituto Victoria
Victoria**



MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

VICTORIA 2020

PRESENTACIÓN

El proyecto educativo del Colegio Instituto Victoria, que regula todo el quehacer de la comunidad educativa, tiene su origen en el carisma y espiritualidad de la Orden Mercedaria, cuya finalidad primordial es ofrecer libertad cristiana a los oprimidos por causa de la fe. Creemos, firmemente, que el carisma redentor de San Pedro Nolasco tiene aplicación permanente en nuestra historia presente y, muy especialmente, en el campo educacional. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida al servicio de los cautivos y oprimidos. Él es la fuente de la verdadera libertad para todo ser humano. En virtud de lo anterior, el Colegio ofrece una formación académica, valórica, respetuosa y cordial a cada miembro de la comunidad educativa sin discriminación de ningún tipo.

En este sentido, nuestro **Manual de Convivencia Escolar** está en coherencia con el PEI y con los lineamientos del Ministerio de Educación. En consecuencia, es un instrumento pedagógico constituido por un conjunto de normas destinadas a armonizar las relaciones de convivencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa, y fortalecer los procesos académicos, disciplinarios, de estímulo y formativos que dinamicen el desarrollo de las personas que laboran al interior del Colegio.

Las normas de este Reglamento buscan promover la práctica del buen trato entre los miembros de la comunidad escolar, fortaleciendo la práctica de la sana convivencia. Su finalidad no es sólo sancionar lo incorrecto o indicar lo negativo de una conducta o comportamiento; sino que, esencialmente, ayudar a crear las condiciones indispensables para que la convivencia sea posible y se favorezca el ambiente adecuado para el desarrollo del que hacer educativo.

Por último, año tras año se revisa este manual y se contextualiza en los desafíos formativos, ante los cambios sociales y culturales de la época, haciéndose necesario revisar a la luz de la Fe y del Proyecto Educativo Institucional, las líneas de acción que configuren el Manual de Convivencia del Colegio Instituto Victoria. Este Reglamento ofrece como normativa general los principios de convivencia basados en los deberes y derechos de los estudiantes, definiendo diversos ámbitos de actuación deseada y sus correspondientes normas, las que deben ser respetadas por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Además de lo anterior, el Colegio Instituto Victoria ejercerá la potestad de definir las faltas, aplicar las sanciones y remediales establecidas en este reglamento.

Fray CARLOS RUBÉN ORTEGA SEPÚLVEDA
RECTOR

Misión

El Colegio Instituto Victoria, a partir del Proyecto Educativo Mercedario, aspira ser una comunidad educativa de excelencia formativa, promoviendo en sus miembros la integración entre Fe y vida, Fe y ciencia, Fe y cultura.

Visión

El Colegio Instituto Victoria es una comunidad educativa católica inspirada en la Espiritualidad Mercedaria, que acompaña a las familias en el proceso formativo de sus hijos y/o pupilos, promoviendo su desarrollo integral para ser hombres libres en plena comunión con Dios y sus hermanos.

Fuentes Normativas:

1. Los derechos del niño publicados en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989

Conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta 18 años.

2. Ley 20.370/09 Ley General de Educación, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N°2/10 del Mineduc, modificada por la ley 20.536/11, sobre violencia escolar.

Todos los EE subvencionados deben contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Cada comunidad podrá definir sus normas de convivencia de acuerdo a los valores expresados en su PEI.

3. El DFL N°2/98 o Ley de Subvenciones

4. Ley 20.536/11, sobre violencia escolar

Establece definiciones legales de convivencia escolar y acoso escolar

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia escolar, para prevenir todo tipo de acoso.

5. Ley N° 20.845/15, De Inclusión escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

6. Ordinario N°2 de 03.01.13 de la Superintendencia de Educación Escolar.

Instruye sobre Reglamentos de Convivencia y reglamento interno en establecimientos educacionales.

7. Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios. Resolución exenta N°0860.

8. Ley Aula Segura, documento que estipula una modificación al Art. 6° del DFL N° 2/98 del Ministerio de Educación.

9. Reglamento de evaluación y promoción 2020 del Colegio Instituto Victoria, publicado en la página oficial del colegio www.institutovictoria.cl

Uso del Uniforme:

El Colegio informa del uso del uniforme en el “anexo N°1 al contrato de prestación de servicios educacionales”, entregado al momento de la matrícula. Que se especifica a continuación:

PARA VARONES:

- Chaqueta de vestir, color azul marino.
- Camisa blanca, manga larga.
- Pantalón de vestir color plomo.
- Zapatos de Colegio, color negro. (no se aceptarán zapatillas).
- Sweater o Chomba azul marino cuello en V (para corbata) con vivos rojos e insignia oficial del Colegio.
- Cotona colegial color blanco.
- Corbata e insignia oficial del Colegio.
- Equipo de Gimnasia: Buzo del Colegio (debe incluir dos poleras oficiales del Colegio, una de las cuales será de recambio, terminada la clase. De no poseerla deberá cambiarse a uniforme.
- Parca del Colegio, color azul marino, (vistos rojos) (y/o chaquetón de Colegio el mismo color).

PARA DAMAS:

- Cotona blanca.
- Falda plisada azul marino.
- Parca del Colegio azul marino y/o chaqueta del mismo color o Polerón autorizado por Dirección.
- Blusa colegial para damas color blanco, largo que permita colocarse dentro del pantalón de vestir o falda.
- Zapato colegial color negro. (no se aceptarán zapatillas).
- Chaleco o chomba azul marino cuello en V con vivos rojos para uso de corbata.
- Corbata e insignia oficial del Colegio.
- Equipo de Gimnasia completo que incluye Buzo oficial del Establecimiento.
- Pantalón de vestir recto, azul marino para período invernal.
- Polera oficial para clases Ed. Física.
- Pantis y/o calcetas azul marino.

Común para Damas/Varones.

- Uso diario de cotona blanca.
- Para actos Oficiales o desfiles uso de uniforme completo y guantes blancos.
- En los hombres el corte del cabello deberá ser regular en la melena, sin diseños ni teñidos y el largo no deberá cubrir el cuello de la camisa.
- En las mujeres se aceptará el teñido del cabello solo en colores naturales. El color deberá ser uniforme, evitando los degradé, mechas, reflejos, etc.

Generalidades sobre uso del uniforme:

En el caso alumno(as) que cursan 4^{tos} Años de E. Media, ocasionalmente se permitirá el uso de un polerón distinto a los permitidos, siempre que sea autorizado previamente por la Dirección del Colegio.

La corrección en el buen uso del uniforme debe ser responsabilidad compartida entre familia – colegio y un signo distintivo de todo(a) alumno(a) del Colegio Instituto Victoria, razón por la que el (la) Apoderado(a) y alumno(a) debe asumir que se actuará conforme al reglamento por el mal uso que se haga del mismo, así como por el estado de conservación de las prendas que lo componen.

El Colegio promueve la obligatoriedad del uso del uniforme para resguardar la igualdad entre los estudiantes de nuestra comunidad educativa, y motivar en la comunidad el sello distintivo de todo alumno Institutano.

REDES DE APOYO

El colegio cuenta con redes que pueden entregar herramientas tanto al colegio como a las familias, ya sea en promoción, prevención e incluso intervención de casos según sea necesario:

Redes	N° Contacto
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	452296481 - 452296482
CESFAM	452842141 - 452841358
Fiscalía	452296481 - 452296482
Carabineros 4ta Comisaría	452466508
Policía de Investigaciones (PDI)	452659818
Superintendencia de Educación	232431009
Programa de Apoyo de Salud Mental	452845316
Tribunales de Familia	452846035
Programa de Prevención Focalizada (PPF)	452463506
Programa de Reparación de Maltrato (PRM)	452841144

PADRES Y APODERADOS

Son Derechos de Padres y Apoderados:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y las normativas que rigen el establecimiento.
- Ser atendido por algún miembro del Equipo Directivo, el personal docente, administrativo del colegio, **previa solicitud de entrevista en secretaría**, según el horario de atención y en el espacio físico establecido para estos fines.
- Solicitar información con respecto al rendimiento, aspectos de personalidad y de convivencia del estudiante, entregada directamente por el profesor jefe en el horario fijado para este fin.
- Recibir y entregar información de su pupilo a los profesores y demás profesionales del Colegio.
- Conocer oportunamente las investigaciones internas y sanciones que afecten a sus pupilo(a)s.
- Recibir un trato deferente por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Comunicarse con su pupilo(a) en horario de clases, **solo en emergencias**, a través de secretaría.
- Poseer un Centro General de Padres y Apoderados que los represente.
- Proponer sugerencias de acuerdo con las normas vigentes, que contribuyan al progreso del Colegio, a través del Centro General de Padres y Apoderados o directivas de sub-centros.

Son deberes de los Padres y Apoderados, como adultos responsables y primeros formadores:

- Asumir y cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de prestación de servicios.
- Conocer los reglamentos del Establecimiento (disponibles en secretaria y/o en la página web <http://www.institutovictoria.cl>), y cumplir con las orientaciones y normas propuestas en ellos.
- Cumplir los compromisos adquiridos con los distintos estamentos del colegio.
- Informarse y utilizar constructivamente los conductos regulares propuestos por el Colegio para resolver sus dudas, conflictos o dificultades; siempre de manera respetuosa.
- Asistir a reuniones de padres y apoderados y citaciones de los diferentes profesionales del Colegio cuando corresponda, e informarse oportunamente sobre el estado de los procesos que atraviesa su pupilo referente a temáticas académicas, formativas, u otro tipo de atenciones. Del mismo modo, se debe justificar oportunamente las respectivas inasistencias a estas instancias.

- Retirar personalmente informes de rendimiento y certificados cuando corresponda.
- Buscar instancias de apoyo necesarias para que el estudiante supere sus eventuales dificultades.
- Justificar personalmente las inasistencias y firmar en el registro de salidas cuando su pupilo deba abandonar el Establecimiento antes del término de una jornada de clases.
- Respetar el ingreso de Apoderados al Establecimiento, siempre por calle Pisagua 1055, salvo excepciones, previa autorización.
- Autorizar a los estudiantes en forma escrita para participar en actividades extraescolares.
- Utilizar agenda escolar como medio oficial de comunicación.
- Informar al Colegio cuando ocurra un deterioro del estado de salud del estudiante, entregando el certificado médico correspondiente.
- Informar oportunamente en Secretaría las actualizaciones de contacto y dirección de las familias.
- Informarse y apoyar las salidas Pedagógicas, Formativas y Recreativas que programa el Colegio.
- Reponer o reparar daño causado por pérdidas y destrozos ocasionados por su pupilo(a).
- Velar por el cumplimiento de las normas del colegio por parte de sus pupilos(as).
- Enviar a los estudiantes al Colegio con su uniforme completo oficial, tomando en cuenta las modalidades que el Colegio indique según la ocasión.
- Reforzar desde el hogar la formación valórica y los hábitos entregados por el Establecimiento.
- Evitar realizar amenazas o descalificaciones por cualquier medio contra el personal del Colegio.
- Prever que sus pupilos(as) lleguen puntualmente al Colegio, de acuerdo a los horarios de cada curso y de sus actividades, independiente del medio de transporte utilizado.
- Orientar y supervisar al estudiante en el uso responsable del Internet, Redes Sociales y medios tecnológicos, previniendo causar daños a otras personas.
- Reforzar en sus pupilos(as), el uso responsable de aparatos electrónicos, tales como celulares, Notebooks, reproductores de audio y video, etc., acorde al Reglamento de Convivencia.

ESTUDIANTES

Todo estudiante es sujeto de derechos y de deberes en razón de su particular dignidad como ser creado a imagen y semejanza de Dios. En consecuencia, tiene derecho a:

- Recibir los servicios educacionales que el Colegio Ofrece, en concordancia con los Planes y Programas emanados del Ministerio de Educación para tal efecto.
- Ser reconocido y tratado como persona con identidad propia, dotado de irrenunciable dignidad de hijo de Dios, sin ser discriminado de manera arbitraria por ninguna razón.
- Ser escuchado y respetado en un clima de diálogo constructivo.
- Participar en las actividades que el Colegio organice y proponga.
- Buscar instancias para resolver situaciones de complejidad personal o que dificulten sus aprendizajes, con los profesionales que el Colegio cuenta para ello, siguiendo los conductos regulares de manera respetuosa y ordenada.
- Sugerir ideas relativas a actividades que considere convenientes para su mejor formación, canalizando estas iniciativas a los estamentos pertinentes.
- Organizarse como curso en actividades extra curriculares, debiendo presentarla en forma verbal y por escrito a la Dirección, para su previa autorización.
- Conocer contenidos y las fechas de las evaluaciones que entrarán en sus Unidades de Aprendizajes, conforme al Reglamento de evaluación del Establecimiento.
- Conocer el resultado de las evaluaciones en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- Informarse de sus observaciones escritas en libro de clases al ser registradas por el docente y/o tomar conocimiento de éstas bajo la supervisión del profesor jefe.
- Ser reconocido según merezca, al realizar acciones positivas tanto pedagógicas como sociales.
- Elegir y ser elegido(a) para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que reúna los requisitos para tal efecto contemplados en los respectivos reglamentos.
- Disfrutar de las distintas formas de recreación en los tiempos y espacios habilitados para ello.
- Ser asistido en caso de accidente o enfermedad y dar aviso oportuno al apoderado(a) o familia.

Como persona única e irrepetible el estudiante también es sujeto de deberes. Todo estudiante tiene el DEBER de:

- Conocer y actuar según las normas y orientaciones de este Manual de Convivencia.

- Representar los valores del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, dentro y fuera del Establecimiento, dignificando y respetando su identidad como alumno institutano.
- Respetar la fe católica que profesa el Colegio.
- Respetar la autoridad y las funciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Comprometerse activamente con su rendimiento escolar, esforzándose en todas las áreas de aprendizaje y buscando los mejores resultados según su capacidad.
- Participar respetuosamente en las actividades del Colegio o en representación de éste, ya sean pedagógicas, formativas o de carácter espiritual con base en la fe católica.
- Asumir responsablemente sus actos, haciendo uso de su libertad personal.
- Relacionarse sanamente con sus pares y su entorno, evitando agresiones a personas o bienes.
- Respetar las pertenencias de sus compañeros y del personal del Colegio.
- Preservar y promover cuidado del material didáctico, insumos y artefactos en general del Colegio.
- Evitar traer al Colegio celulares, notebooks, joyas, u otros objetos de valor que pudieran sufrir pérdida o daño, de los cuales el Establecimiento y/o personal del Colegio no se hará responsable.
- Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme correspondiente, completo y en buen estado, a todas las actividades previstas por el Colegio.
- Utilizar cortes de pelo sobrios, evitando tonos no naturales y maquillaje, o bien que éste sea suave.
- Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y de extensión curricular obligatoria.
- Portar diariamente su Agenda escolar como medio de comunicación oficial del Colegio.

RECONOCIMIENTOS POSITIVOS

El Colegio también busca promover la formación adecuada mediante el reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los estudiantes. Las eventualidades durante el año serán reconocidas en los actos cívicos del Colegio y licenciaturas respectivas. Además, contamos con las siguientes instancias de reconocimiento:

a) Anotaciones positivas

A los estudiantes que demuestren un desempeño destacado en determinados aspectos

b) Reconocimiento formal de “Primeros lugares” y “Mejores compañeros”

A los estudiantes seleccionados de cada curso, entre los niveles de Prekínder a 3ro Medio, durante la Ceremonia Anual de término del año escolar.

c) Inclusión en el Cuadro de Honor

A los estudiantes reconocidos en el punto anterior y a los Cursos del Mes de cada fecha.

d) Acto de Licenciatura de 4tos Medios

En reconocimiento a su trayectoria y egreso del Colegio, se consensuará con los 4tos Medios la realización de un acto solemne de licenciatura, con actividades y reconocimientos como los siguientes:

- “Estudiante Institutano”
- Área Humanista
- Mejor Promedio
- Área científico-matemático
- Área científico-biológico
- Área deportiva
- Pastoral
- Mejor compañero.

Reconocimiento a los Apoderados

El Colegio busca potenciar el Compromiso del apoderado con la formación de su pupilo(a) y con el colegio. Por esta razón se premiará al “Apoderado del año” de cada curso, con base en factores como la Asistencia a reuniones, Preocupación por la presentación y los materiales de su pupilo, participación en actividades propuestas por el Colegio, etc.

Trabajo Disciplinario en el Colegio.

a) Frente a situaciones de complicación disciplinaria importante, se solicitará la presencia del apoderado para acompañar trabajo reparatorio o de contención en el momento con su pupilo según corresponda.

b) Frente a situaciones de complicación disciplinaria importante entre estudiantes, se podrá generar una intervención conjunta con apoderados y estudiantes, con el fin de mediar y hacer una intervención más significativa para todos.

c) Cuando las situaciones de complicación disciplinaria se vuelven reiteradas en el tiempo, el Colegio solicitará a los apoderados asistir a sesiones de apoyo formativo con Equipo de Convivencia Escolar.

Promoción y Prevención.

El Colegio pone a disposición de los apoderados estrategias y material de apoyo para fortalecer el proceso de regularización de situaciones disciplinarias en la formación y la crianza de los niños

a) Mural en el Hall con tips de Crianza Respetuosa.

b) Material de apoyo Bibliográfico sobre Crianza Respetuosa: Libros en biblioteca y resúmenes desde Convivencia Escolar.

c) Talleres para Padres.

d) Actividad del Día de la Familia.

Apoyo de redes externas.

Cuando se estime que la situación requiere de un apoyo más especializado o cuando haya vulneración de derechos, el Colegio recurrirá a sus redes de apoyo, u otra pertinente o acordada.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA PARA 1^{ro} BÁSICO A 4^{to} MEDIO

Para garantizar los derechos la Comunidad Educativa, el Colegio posee un conjunto de deberes formativos que surgen de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuyo incumplimiento significa incurrir en faltas leves, graves o muy graves, las que implican un procedimiento de sanción, cada vez mayor si son reiteradas, pudiendo terminar incluso en No Renovación de Matrícula o Expulsión.

El objetivo de las sanciones es producir en el estudiante que infringe las normas una señal de alerta que le permita comprender que la situación ocurrida atenta contra la convivencia escolar, y no debe volver a ocurrir. Los apoderados deben buscar instancias de apoyo necesarias para que el estudiante supere sus eventuales dificultades, y no ponga en riesgo su calidad de alumno regular por participar grave o progresivamente en procesos disciplinarios. El Colegio apoyará a estudiantes con procesos avanzados con herramientas que garanticen su justo proceso.

Es deber de todos utilizar efectivamente este recurso para buscar el cambio positivo de conducta, el desarrollo armónico de la persona y una buena convivencia escolar.

El Colegio guardará registro de la información recopilada en el Libro de Clases, Bitácora o sistema de registro afines al cargo del profesional.

A. Faltas leves:

Son aquellas acciones hechas sin intención y que influyen levemente, aunque de manera negativa, en la vida escolar del estudiante, y que no suponen un comportamiento habitual o frecuente.

Las consecuencias de Faltas leves pueden ser:

- a) Llamado de atención o diálogo reflexivo por parte del educador.
- b) Registro como anotación negativa en el libro de clases.
- c) Contención o derivación a Inspectoría si se estima necesario.

N°	Falta Leve
1.	Inasistencias o atrasos injustificados sin conocimiento del apoderado.
2.	No cumple con una presentación personal adecuada de acuerdo al perfil del estudiante institutano declarado en nuestro PEI, a pesar de que se le orientó en una instancia anterior. (responsabilidad)
3.	Interrumpir las clases conversando, maquillándose, o mediante gritos, ruidos molestos, uso de aparatos electrónicos u otras acciones impertinentes.
4.	Utilizar un lenguaje no acorde a su calidad de estudiante.
5.	Tomarse más tiempo del que corresponda, al salir del aula con autorización del Profesor.
6.	Realizar manifestaciones de afecto que alteren el entorno visual de una sana convivencia o menoscaben la integridad física y/o psicológica de los estudiantes, como: <ul style="list-style-type: none">- Besos o caricias.- Toques en partes íntimas.
7.	Atentar contra el mobiliario del colegio con rayas o alteración por sobre la estructura.
8.	Hacer uso de material no propio sin el consentimiento del dueño.
9.	Encubrir cualquier tipo de falta al reglamento realizada por otro compañero.
10.	Botar el alimento que se le entrega dentro del Colegio.
11.	Realizar dibujos obscenos en libros, cuadernos, o en cualquier inmueble dentro del establecimiento.
12.	No cumplir el rol de semanero.
13.	No cumplir con medidas reparatorias propuestas.
14.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera leve no incluida en los puntos anteriores.

Cuando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional. El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderado cuando estime conveniente.

B. Faltas graves:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, o acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Las consecuencias de Faltas graves pueden ser:

- a) Solicitud al apoderado de atención de especialista externo o interno según corresponda para la atención de su pupilo.
- b) Advertencia de suspensión.

c) Suspensión de clases entre 1 a 3 días.

d) En el caso de incurrir en los números 2 ó 3 de la falta, se aplicará lo establecido en el reglamento de evaluación y promoción. Además, deberá cumplir con acción establecido en la página 12 bajo el título "Medidas Formativas".

N°	Falta Grave
1.	Registrar en 3 o más ocasiones una misma falta leve.
2.	Copiar, propiciar o usar aparatos tecnológicos durante las pruebas sin autorización (Se aplicará también reglamento de evaluación)
3.	Presentar trabajos ajenos como propios (plagio). (Se aplicará también reglamento de evaluación)
4.	Presentar justificativo o certificado médico falso o adulterado.
5.	Salir del aula y/o del Establecimiento, o permanecer en espacios del Colegio en horario de actividades o clases sin autorización.
6.	Uso inapropiado del lenguaje dentro de un contexto formal.
7.	Faltar el respeto a símbolos religiosos y/o patrios en actividades propias del Colegio.
8.	Ingreso o porte de material pornográfico al Establecimiento por cualquier medio.
9.	Atentar contra la integridad física y/o psicológica de algún estudiante o de sí mismo.
10.	No presentar disposición frente a mediaciones y trabajos reparatorios de la convivencia. (Ej.: no aceptar disculpas, faltar a la verdad).
11.	Difamar y/o Intimidar a cualquier representante de los distintos estamentos del Colegio por cualquier medio de comunicación, no necesariamente dentro del Establecimiento.
12.	Destruir o hurtar material de otro estudiante, docente o personal del Colegio, o de algún área del Establecimiento. (Procedimiento legal)
13.	Adulterar respuestas, registros y/o notas colocados sobre las pruebas una vez entregadas con el propósito de engañar al Docente y/o Apoderado. (Procedimiento legal)
14.	Falsificar la firma del profesor o apoderado. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal).
15.	Hackear o alterar el sitio web del establecimiento y/o los enlaces que ofrece. (Equivale a dos faltas graves).
16.	Agresión física intencionada que atente contra algún funcionario del establecimiento educacional o adulto perteneciente a la comunidad educativa. (Equivale a dos faltas graves).
17.	Ingreso o Ingesta de alcohol o drogas, al Establecimiento, actividades institucionales, extraescolares, dentro y fuera del Colegio. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal)
18.	Llegar al colegio bajo efectos de alcohol o drogas. (Equivale a dos faltas graves) (Procedimiento legal)
19.	Agresión física o psicológica reiterada en contra de un estudiante determinado, a pesar de haber cursado proceso de mediación y acuerdos en Convivencia Escolar (Equivale a dos faltas graves para casos de Prekínder a 3ro Básico) (Equivale una falta muy grave para casos de 4to Básico a 4to Medio)
20.	No acatar las normas establecidas en actividades del establecimiento que se realicen fuera de éste o manifestar conductas disruptivas en éstas.
21.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del colegio o lo entorpezca de manera grave no incluida en los puntos anteriores.

Quando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional. El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderados cuando estime conveniente.

B. Faltas Muy Graves:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, dentro del establecimiento o durante actividades extra-programáticas.

Las consecuencias de faltas muy graves pueden ser:

- a) Suspensión de clases entre 2 a 5 días.
- b) Condicionalidad de Matrícula.
- c) No Renovación de Matrícula.
- d) Expulsión.

Nº	Falta Muy Grave
1.	Registrar en 3 o más ocasiones una falta grave .
2.	Adulterar registros en documentos oficiales del Colegio. (En caso de ser pruebas, prima la falta grave)
3.	Intimidar, agredir, o actuar indebidamente con objetos cortantes o punzantes, o portarlos en caso de que no hayan sido solicitados por alguien del Colegio.
4.	Participar de atentados incendiarios dentro del Colegio o hacia éste.
5.	Porte de armas o material químico peligroso.
6.	Agresión física que comprometa la vida de una persona.
7.	Agresión sexual o relaciones sexuales.
8.	Participar de atentados con resultados catastróficos o que influyan directamente en los bienes de algún ente del establecimiento.
9.	Toda acción que atente contra el funcionamiento del Colegio o lo entorpezca de manera muy grave no incluida en los puntos anteriores.

Cuando las faltas sean reiteradas se avanzará progresivamente acorde al Flujo Operacional. El Colegio se reserva el derecho de realizar citaciones de apoderado cuando estime conveniente.

Consideraciones de gradualidad

1. Si la falta constituye delito se realizarán las denuncias respectivas a las autoridades correspondientes (Carabineros, Fiscalía, PDI). y se informará esto al apoderado.
2. Cuando una falta incluya hurto o destrucción de material del establecimiento o del personal del Colegio (véase punto "12" en faltas graves) éste deberá ser repuesto por la familia.
3. Registrar al menos 3 faltas leves, implica una falta grave.
4. Registrar al menos 3 faltas graves, implica una falta muy grave.

Atenuantes y agravantes de las faltas

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones varía de acuerdo a determinados factores o según el contexto. Por esta razón, la aplicación de medidas relacionadas a algunas faltas puede variar en las siguientes situaciones:

Situaciones Atenuantes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
2. Ser capaz de reconocer la falta.
3. Corrección o reparación del daño cometido.
4. Presentar buena conducta anterior.
5. Ser inducido a cometer una falta por alguien que represente mayor poder o madurez psicoafectiva.
6. Apoyo brindado por el apoderado al proceso educativo y formativo del Colegio.

Situaciones Agravantes:

1. Reincidir en la ejecución de una falta
2. Haber actuado con premeditación.
3. Cometer una falta para ocultar otra.
4. Colocar y/o aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.
5. Negar la falta a pesar de la evidencia.
6. Emplear en la ejecución del hecho un objeto expresamente prohibido en este reglamento o cuyo uso pueda resultar peligroso.
7. Culpar y/o involucrar injustamente a otro.

Aplicación de Sanciones

El Colegio aplicará los procedimientos de manera clara y justa, garantizando que los estudiantes sean escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia y que se reconozca su derecho a apelación, en entrevista en inspectoría. Se informará al apoderado en forma presencial de las acciones a seguir de acuerdo a lo estipulado en nuestro manual.

El Colegio se reserva el derecho de analizar cada situación y aplicar las medidas correspondientes, graduadas y secuenciadas de acuerdo a cada falta.

Consideraciones:

- Las faltas más complejas incluyen también la posibilidad de aplicar las medidas mencionadas en las faltas anteriores.
- El proceso de aplicación de sanciones se agravará si se registran nuevas faltas o reincidencia.

Medidas disciplinarias

Suspensión:

Será informada y aplicada por el inspector general, o un integrante del equipo directivo, cuando un estudiante incurra en faltas graves después de haber sido advertido o después de una falta muy grave. Es una medida de alerta donde el estudiante debe utilizar este tiempo para reflexionar.

Condicionalidad de Matrícula:

Será informada y aplicada por la Directora del Establecimiento, en una entrevista y mediante una carta formal, y aplicada en respuesta a una falta muy grave o a una suma equivalente de faltas leves y graves. Esta medida se entiende como una última instancia de alerta para que el estudiante pueda generar un cambio positivo. Esta medida será revisada semestralmente por el equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores, pudiendo resolverse:

- a) Anulación de Condicionalidad: Si hay cumplimiento de los compromisos, sin faltas graves.
- b) Mantención de Condicionalidad: Si mantiene dificultades, con una falta grave.
- c) No Renovación de Matrícula: Si persiste en conductas negativas, con dos o más faltas graves.

No Renovación de Matrícula:

Será informada por la Directora del Establecimiento en una entrevista y mediante una carta formal, y aplicada en respuesta a una falta muy grave o a una suma equivalente de faltas leves y graves, cuando persisten este tipo de dificultades a pesar de las advertencias. Se entiende como la desvinculación del estudiante con el Establecimiento para el año siguiente, a partir de la no renovación del contrato de prestación de servicios debido al incumplimiento de éste.

Expulsión:

Será informada y aplicada por la Directora del Establecimiento cuando se evidencia una situación que implica un riesgo real, y actual para algún miembro de la Comunidad Educativa. Contempla la desvinculación inmediata del alumno con el Colegio.

Medidas formativas:

En conformidad con las orientaciones entregadas por el MINEDUC, el Colegio ofrece a los estudiantes la opción de adscribirse voluntariamente a una medida formativa cuando sean suspendidos, lo que será regulado por el inspector general. Las medidas serán proporcionales a la falta y buscarán reparar el daño causado; el estudiante podrá proponer alguna iniciativa o se podrá coordinar en conjunto con el Inspector, por ejemplo:

- Servicio Comunitario.
- Servicio Pedagógico.

Consideraciones para medidas disciplinarias

1. Los estudiantes **Suspendidos y con Condicionalidad de Matrícula** tendrán un seguimiento el cual se coordinará por el inspector general y lo realizará quien este designe, con el fin de fomentar una mejora en la situación disciplinaria del estudiante.
2. Un estudiante sujeto a **Condicionalidad de Matrícula o No Renovación de Matrícula** deberá registrarse por el reglamento de talleres extra-programáticas para evaluar su posible participación en talleres deportivos u otros.
3. Para **Condicionalidad de Matrícula o No Renovación de Matrícula**, en los casos que el apoderado no asista a la recepción del documento formal, el Colegio se reserva el derecho de hacer llegar dicho documento mediante carta certificada.
4. Los apoderados serán citados a través de un llamado telefónico al número registrado Ficha de Matrícula.
Ante cualquier inasistencia de un Apoderado del Colegio, el Colegio se reserva el derecho de citarlo mediante carta certificada, y luego en última instancia a través de Carabineros.
5. El Colegio resolverá eventualidades no previstas mediante un análisis de caso donde participará el equipo directivo, consejo de profesores y equipo de convivencia escolar, y será refrendado en un acta formal donde se registre la medida acordada.
6. Independiente de los pasos formativos descritos en este manual de convivencia orientador, el Colegio prestará a los estudiantes la ayuda posible para superar sus dificultades, la cual procederá de los distintos profesionales acorde a sus funciones.

Apelación a una sanción

La persona que ha sido sujeto a una sanción, tendrá el derecho de apelar a ésta durante un plazo de máximo 15 días hábiles.

La apelación podrá realizarse solamente para reevaluar la sanción en los casos de Condicionalidad de Matrícula, No Renovación de Matrícula y Expulsión. Una suspensión no podrá ser apelada, debido a que se ha advertido previamente al estudiante en una instancia anterior.

El procedimiento que debe llevar a cabo la persona que apele constará de una carta formal que argumente primero la necesidad. Se analizará el caso en Consejo Directivo y Consejo de Profesores, para que Dirección tome la decisión.

Se podrá argumentar la apelación con datos concretos, como:

- Cumplir con los deberes del estudiante de manera regular considerados en los distintos reglamentos.
- Presentar anotaciones positivas en la hoja de vida, antes o después de la falta en cuestión.
- Cumplir con los compromisos establecidos, medidas reparatorias y/o formativas.
- No reincidir en las faltas anteriormente cometidas.
- Que el apoderado haya asistido oportunamente a las citaciones realizadas por el colegio.
- Asistir a las derivaciones que se crean pertinentes según el caso.
- Cualquier argumento que el aludido estime conveniente.

Posterior al análisis, **Dirección** citará al **apoderado** y **estudiante** para informar la resolución dentro de los 15 días hábiles siguientes.

CONSEJO ESCOLAR

El Colegio ha determinado que su función será informativa y consultiva respecto del acontecer de establecimiento en todas sus aristas. El Consejo Escolar de nuestro Colegio está conformado por: Rector, Directora, Inspector General, representante del sostenedor, un representante de Profesores, un representante del centro de padres, un representante de los asistentes de la educación y un representante del centro de alumnos.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio cuenta con un equipo encargado de coordinar, planificar y articular la gestión de la convivencia escolar y la activación de los distintos protocolos existentes para ello. Este equipo está conformado por: Psicólogo, Orientador, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, Terapeuta Ocupacional, Profesor Encargado de Plan de Afectividad y Sexualidad, UTP de básica y UTP de E. Media. El E.C.E. será responsable de la coordinación del equipo y la activación de protocolos de acción de sospecha de violencia escolar. El psicólogo activará protocolos en caso de embarazo, así como de sospecha de maltrato y abuso.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE CONFLICTOS ESCOLARES

El Colegio buscará solucionar los eventuales conflictos que pudieran ocurrir en la comunidad, entregando la contención y el apoyo necesario para ello en el contexto inmediato. Además, se establece un conducto regular que busca una eficiente resolución de conflictos y restauración de convivencia en casos que ameriten intervención por su complejidad o magnitud, ya sea Maltrato Genérico, Acoso Escolar u otro.

Medidas generales que activan nuestros protocolos de acción

1. Información al Colegio

Se debe informar la situación a un **Miembro de Equipo de Convivencia Escolar**. Se sugiere entregar la información en forma escrita y dar aviso también al Profesor Jefe.

Responsable: Profesor, Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

2. Registro de la Denuncia

Se solicitará llenar una Ficha de Denuncia de Sospecha de Maltrato Escolar, de manera que se pueda generar un respaldo que permita al Colegio tomar acciones para trabajar en el caso.

Responsable: Miembro del Equipo de Convivencia Escolar.

Protocolo de acción según el tipo de situación

A. Para situaciones de maltrato entre estudiantes

Medidas Formativas y Apoyo a los Estudiantes para restablecer el Clima de Convivencia Escolar.

a) Encargado de convivencia u otro miembro del equipo realizará el siguiente trabajo con los estudiantes involucrados:

- **Entrevista con los estudiantes** para indagar lo sucedido y comprender el contexto.
- **Mediación con los estudiantes implicados** para que los estudiantes puedan comunicarse sobre cómo se sienten, y establecer acuerdos propios que restauren la convivencia escolar.
- **Seguimiento de compromisos** para resguardar su cumplimiento en un tiempo determinado.
- **Seguimiento final y Cierre** cuando se han cumplido los compromisos.

b) Se entregará la información a los apoderados tanto del inicio como del eventual cierre del proceso.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar u otro miembro del equipo.

El Equipo de Convivencia Escolar podrá calificar el caso, y determinar la aplicación de vías de trabajo alternativas según corresponda.

Si las dificultades se mantienen tras la mediación y el seguimiento: Frente a incumplimiento de compromisos persistentemente o sugerencias del Equipo de Convivencia Escolar, se proporcionará:

- Apoyo a la víctima

- Psicólogo realizará un primer acercamiento con la víctima, y un seguimiento formativo. Evaluará la necesidad de apoyo por profesional externo para cerrar el proceso y/u orientar a la familia.

Responsable: Psicólogo

- Apoyo al victimario

- Orientador llevará a cabo un seguimiento formativo con el estudiante que lo motive a no reincidir en este tipo de conductas y evaluará la necesidad de apoyo por un profesional externo.
- **Medidas Reparatorias:** Se acordará y supervisará con el estudiante victimario una medida reparatoria acorde al contexto según corresponda.

Responsable: Orientador

Medidas Punitivas

Inspectoría General realizará una charla formativa con los estudiantes y aplicará las sanciones correspondientes según el Reglamento de Convivencia si así lo amerita el caso, como medida de alerta para el estudiante y su apoderado. Se registrará en la Agenda de Inspectoría General.

Responsable: Inspectoría General

B. Para situaciones de maltrato de un Estudiante a un Adulto de la comunidad educativa

Se sugiere dar información al Colegio detallando lugar y testigos del episodio.

Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto

1. **Entrevistas:** Se citará a los testigos mencionados para indagar sobre la acusación.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

2. **Calificación y Determinaciones:** Se procederá con las medidas disciplinarias y formativas de acuerdo a lo expuesto en el apartado de “faltas y sanciones”. Si la acusación resulta falsa los adultos responsables deberán realizar disculpas públicas u otra medida si se estima conveniente.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe

C. Para situaciones que revisten especial gravedad o vulneración de derechos

- **Sospecha de maltrato**
- **Sospecha de abuso sexual**

Sea Apoderado o funcionario del Colegio, el abuso sexual y la agresión de adulto a estudiante reviste especial gravedad según ley 20.536 de violencia escolar, con la responsabilidad de realizar denuncia por parte del Colegio.

Responsable: Directora o quien designe

a) En el caso de ser funcionarios del establecimiento:

1. Separar a los posibles victimarios de la posible víctima. El o los funcionarios involucrados serán separados de sus funciones mientras dure la investigación.
2. Informar al investigado de la denuncia en su contra, manteniendo las reservas necesarias que esto amerite.
3. Establecer una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador y condiciones para que esto sea efectivo, sin perjuicio de las acciones legales necesarias que esto amerite.
4. Comunicar al afectado sobre los resultados de la investigación sumaria.

Responsables: Rector o Directora

b) En caso de que el victimario sea un alumno menor de 14 años:

1. Entrevistas a los apoderados y/o estudiantes de los involucrados.
2. Aplicación de medidas de protección de acuerdo a cada caso.
3. Aplicación de medidas estipuladas en manual de convivencia según corresponda.

Responsables: Equipo de Convivencia Escolar

c) En caso de que el victimario sea un alumno mayor de 14 años:

1. Se informará al apoderado de la víctima que debe realizar una denuncia del hecho en Carabineros, PDI o Fiscalía, ya que de lo contrario el Colegio estará obligado a realizar dicha denuncia a las entidades correspondientes dentro de las siguientes 24 horas. No obstante, eso, la denuncia se efectuará en caso de que exista imposibilidad de contactar al apoderado o cuando la contingencia así lo exija.

En caso de que el apoderado decida no realizar la denuncia, deberá dejar documento firmado en establecimiento que avale su decisión. No obstante, eso, el Colegio realizará la denuncia correspondiente.

2. Se solicitarán medidas de protección de acuerdo a cada caso.
3. Se aplicarán sanciones estipuladas en Manual de Convivencia según corresponda.

Responsables: Dirección - Equipo de Inspectoría

D. Para situaciones de maltrato entre adultos de la comunidad educativa

Se resguardará estas situaciones bajo el respeto exigido como comunidad educativa. Se solicitará que la información escrita dada o el registro de la denuncia señalen los testigos de la situación que acusa.

El Colegio tomará las siguientes medidas:

- 1. Entrevistas:** Se citará a los testigos mencionados para indagar sobre la acusación.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe.

- 2. Calificación y Determinaciones:** Se establecerá la veracidad de la acusación y las acciones con los involucrados. Se solicitará al adulto responsable exponer disculpas públicas en caso de acusaciones verídicas y falsas. El Colegio se reserva el derecho de adoptar medidas alternativas según sea el caso, como un sumario interno para funcionarios, o para los apoderados la pérdida de dicho rol.

Responsable: Equipo Directivo, o quien designe.

Acciones legales: Si la eventualidad corresponde el Colegio hará las denuncias respectivas.

Responsable: Equipo Directivo

E. Para casos extraordinarios o acuerdos

- El equipo de convivencia podrá reunirse para determinar una resolución alternativa si la eventualidad escapa a los puntos tratados anteriormente en conformidad con nuestro PEI.
- Del mismo modo, existe la posibilidad de realizar acciones diferentes a las descritas por defecto en el plan de actuación siempre que se establezca un acuerdo con los involucrados o sus apoderados.
- En caso de que uno de los responsables designados se vea afectado por el caso deberá inhabilitarse, y el equipo directivo designará un responsable a cargo.

Situaciones Especiales

a) Cuando el caso se considera de especial gravedad

- **Se informará al Cuerpo de Profesores del colegio en Consejo de Profesores**
Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

El Colegio se reserva la posibilidad de realizar una investigación interna siempre que no contravenga lo que legalmente corresponde según el caso, con el fin de aplicar las medidas de nuestro Manual de Convivencia.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar

- **Se informará el caso a los apoderados** resguardando el bien superior del alumno.
Responsable: Profesor Jefe

b) Cuando la agresión se produce fuera del colegio

Siempre que el conflicto sea secuela de situaciones iniciadas dentro del Colegio, éste deberá actuar para resguardar la Convivencia Escolar de los estudiantes

- Se sugiere **dar información al Colegio** detallando lugar y testigos del episodio.
Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto.

c) Cuando la agresión se produce a través de medios tecnológicos

- Se sugiere dar **información al Colegio** entregando la evidencia que respalde la denuncia.
Responsable: Apoderado o Alumno que toman conocimiento de un conflicto.

d) Prevención de riesgos

Si el caso lo amerita se aplicarán los pasos descritos para accidentes escolares:

- **Primeros Auxilios** (Solamente acogida y compresas heladas)
Se informará vía telefónica a los apoderados.
Responsable: Inspectoría – Secretaría.
- **Traslado al Hospital**
Acompañado de un adulto responsable
Responsable: Inspectoría

ANEXO: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

El periodo pre-escolar de la vida de un niño, niña es muy importante ya que en él, ellos internalizarán valores, conductas y capacidades que influirán significativamente en su proceso de crecimiento intelectual, moral y social.

La finalidad del Manual de Convivencia Escolar para la Educación Parvularia es favorecer de manera sistemática, oportuna y pertinente el desarrollo integral de aprendizajes relevantes y significativos en los párvulos. Esta responsabilidad deriva de los objetivos que este Nivel Escolar tiene; esto es fomentar el desarrollo integral de los niños y las niñas, también promover los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan integrarse de manera activa y efectiva en la Comunidad Educativa.

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

¿Qué es la convivencia escolar?

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye, además, la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

La convivencia escolar debe posibilitar el aprendizaje de las relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática de todos sus miembros sin distinción.

Objetivo de la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Es orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

En este sentido y en concordancia con el ideario mercedario del Colegio Instituto Victoria es que el Manual de Convivencia Escolar de Educación Parvularia se funda en el Proyecto Educativo Mercedario de la Provincia de Chile.

EL PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO

- ✓ La Orden de la Bienaventurada Virgen María de la Merced realiza toda su labor educacional en clave de redención. El Proyecto Mercedario exige poner en marcha un proceso de incesante encarnación de su misión redentora en el mundo de hoy.
- ✓ En el Proyecto Educativo Mercedario, Cristo es el fundamento; revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma, capacitando al hombre a vivir de manera divina, es decir, pensar, querer y actuar según el Evangelio. Por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana –aunque sea en grado diverso, es por lo que el colegio es “Católico”, porque los principios evangélicos se convierten para él en normas educativas, motivaciones interiores y, al mismo tiempo, metas finales (Cfr. EC. 34).
- ✓ Al promoverse en los alumnos la síntesis entre Fe y Cultura a través de la enseñanza, la Educación mercedaria parte de una concepción profunda del saber humano en cuanto tal y no pretende, en modo alguno, desviar la enseñanza del objetivo que le corresponde en la experiencia escolar (Cfr. Ec. 38).

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

- ✓ Lograr que la educación sea libre y liberadora.
- ✓ Formar alumnos maduros en la fe, con sentido crítico de la vida, capaces de descubrir, denunciar y superar las formas de cautiverio moderno.
- ✓ Formar a los alumnos en la vivencia del carisma a través del conocimiento de los hechos fundamentales de nuestra historia y de las experiencias de servicio mercedario para ser hombres libres y solidarios.
- ✓ Formar alumnos en la línea del Humanismo Cristiano. Sensibles y solidarios frente a las situaciones de cautiverio moderno.
- ✓ Iniciar al alumno en la experiencia de Dios según el Evangelio desde la perspectiva de San Pedro Nolasco.
- ✓ Proporcionar al alumno, durante su formación, momentos fuertes de reflexión y oración, que le ayuden a discernir y cultivar su vocación específica.
- ✓ Formar en el carisma y en los principales valores de la Orden a profesores y a todo el personal que trabaja en el Colegio.

- ✓ Proporcionar a los Padres y Apoderados de los educandos el conocimiento de Cristo Redentor, de Nuestra Madre la Virgen de la Merced y de la Orden.

NORMATIVA TÉCNICO LEGAL DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Aspectos Educativos:

Instrumentos de Evaluación:

Conforme al proyecto educativo de nuestro Colegio Instituto Victoria, las evaluaciones serán a través de una visión holística del proceso de enseñanza y aprendizaje, es necesario considerar que cada niño(a) posee sus propias necesidades e intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales que determinan la forma en cómo aprenden. Del mismo modo, se considera fundamental responder pertinentemente a este conjunto de elementos a través de la aplicación progresiva de carácter conceptual y registrado en forma permanente, mediante una variedad de instrumentos de evaluación que permite que los niños y niñas alcancen su máximo desarrollo potencial, como los siguientes:

- ✓ Pauta de evaluación
- ✓ Lista de cotejo
- ✓ Escala de apreciación
- ✓ Pauta de observación directa
- ✓ Registro anecdótico, entre otros

Las educadoras de párvulos podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que le permitan aplicar los instrumentos de evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas:

- ✓ Exposiciones sobre temas de su interés
- ✓ Trabajos en grupo
- ✓ Elaboración de trabajos prácticos
- ✓ Dibujos
- ✓ Representaciones

- ✓ Desarrollo de guías de aprendizajes
- ✓ Trabajo en terreno
- ✓ Talleres, entre otros

El año escolar se organiza en:

- ✓ Primer semestre: adaptación, organización, diagnóstico, desarrollo de actividades y evaluación. Duración, marzo a Julio.
- ✓ Segundo semestre: desarrollo de actividades, evaluación y fiestas de finalización. Duración, agosto a diciembre.

La modalidad de evaluación del primer y segundo ciclo de Educación Parvularia es cualitativa y consta de tres etapas:

- ✓ Evaluación diagnóstica: permite conocer las conductas y aprendizajes de entradas de los niños y niñas, constituye un insumo para las planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre.
- ✓ Evaluación formativa: permite conocer los progresos alcanzados, con el objetivo de visualizar los avances alcanzados los niños y niñas a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones del segundo semestre, además de informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.
- ✓ Evaluación sumativa: permite conocer los aprendizajes alcanzados durante el año escolar, permite observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.

La escala evaluativa será la siguiente:

L: Logrado

ML: Medianamente Logrado

N/O: No Observado

- ✓ Los niños y niñas NT1 Y NT2 (pre kínder y kínder) de educación parvularia contempla el "Informe al hogar" en forma semestral que se entrega a los padres y apoderados, con fin de obtener información sistemática, avances y objetivos de aprendizajes que alcanzan los niños y niñas.
- ✓ Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de las evaluaciones para los objetivos de aprendizajes esperados, el cual contempla el panorama grupal de las 3 evaluaciones, cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde transición 1 y 2 de educación parvularia y primer año de enseñanza básica.
- ✓ Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las educadoras de párvulos y contar con previa autorización de la UTP del establecimiento.

Promoción

Es preciso enfatizar que en los niveles de transición 1 y 2 de Educación parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños y niñas puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad del aprendizaje que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

La promoción de los niños y niñas será solo por requisito de edad para ingresar a educación parvularia: (decreto exento N° 1126 DE 2017)

Transición 1 (pre-kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Transición 2 (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Reconocimiento y estímulo

Con el fin de reforzar las conductas positivas de los niños (as), se otorgarán incentivos por su buen comportamiento, hábitos, valores, entre otros.

- ✓ Se reconoce a todos los niños (as) con estímulos de acuerdo a sus logros en los diferentes ámbitos de aprendizajes, por disertaciones, concurso del saber, interpretaciones de canciones, talleres, entre otros.

- ✓ Se reconocerán a los niños (as) en donde se observan una actitud de respeto, colaboración, trabajo en equipo, responsabilidad, compañerismo, entre otros.

MARCO REGULATORIO DE LO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

Normas sobre la Jornada Escolar.

Horarios de ingreso y salida

Tramo Curricular:

Nivel Transición: NT1 70 párvulos

NT2 85 párvulos

Del Uniforme escolar:

Este aspecto está especificado en un Anexo al Contrato de Prestaciones Educativas que firma el Apoderado(a) Titular.

Horario de funcionamiento:

El funcionamiento de los niveles de Educación Parvularia, es durante los meses de marzo a diciembre. EL horario diario de funcionamiento es desde las 08:15 horas hasta las 12:30 horas.

En relación con las vacaciones de invierno, los niveles de Educación Parvularia se rigen bajo los mismos términos que el resto de los niveles educativos del establecimiento, todos definidos en el cronograma anual del Colegio, por resolución ministerial.

Los atrasos:

Son considerados después de las 08:15 horas. EL procedimiento en estos casos es, justificar presencialmente (registro de atraso por escrito) el atraso en inspectoría, y estos a la vez deben informar de inmediato a la educadora de nivel.

Los retiros: Todos los niños y niñas que se retiran antes del horario de salida por diversos motivos se deben registrar en inspectoría.

Funcionarios/as:

- ✓ 4 Educadoras de Párvulos
- ✓ 4 Técnico en Educación de Párvulos
- ✓ Asistente de la Educación

MECANISMOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN

Los canales de comunicación con las familias son:

- ✓ **Entrevistas a la Familia:** tienen por objetivo dar a conocer información y recibir información pedagógica, buen trato, vida saludable, favoreciendo la comunicación comprensiva con la familia.
- ✓ **Reuniones de apoderados:** El objetivo es generar lazos afectivos, dar información general y específica del nivel.
- ✓ **Cuaderno de comunicación:** Cada niño y niña cuenta con un cuaderno de comunicación, el cual es el medio oficial de comunicación entre el hogar y el colegio. Por otro lado, cada nivel educativo cuenta con un libro de clases, donde se registran diversas situaciones como: registros de accidentes, entrevistas a la familia, situaciones diarias y relevantes, entre otros. En el cuaderno de comunicación se registran todas aquellas situaciones fuera de lo cotidiano que ocurran durante el período de clases, y que deba informarse al apoderado.
- ✓ **Informes al hogar:** Se entregan al término de cada semestre, con el fin de dar a conocer la evolución del niño y niña en cuanto a los aprendizajes alcanzados.
- ✓ **Llamadas telefónicas:** tiene como finalidad comunicarse de manera efectiva y rápida entre el colegio y la familia.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN PARA:

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Las educadoras y asistente de la educación no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas. En caso de ser muy necesario, el apoderado debe asistir al colegio para administrar el medicamento.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas programadas para el año, se realizarán durante la jornada escolar, conforme a protocolos que establezca el MINSAL.

Las Educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados las características de dicha salida. Los alumnos van acompañados por las Educadoras de nivel, asistente de educación y directiva del curso. Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no podrán salir del establecimiento.

La educadora de párvulos o asistente de la educación acompañarán a los niños y niñas en este periodo.

1. Desarrollar juegos y actividades que no impliquen peligro ni violencia.
2. Respetar el orden y cuidado de los patios, baños, infraestructura, mobiliario, plantas, etc.
3. Obedecer las órdenes y/o indicaciones de todo funcionario de la institución. (Dirección. Coordinadores, profesores, psicopedagogas, administrativos, asistente de la educación u otro adulto responsable que trabaje en el ciclo de Educación Parvularia).
4. Ingresar, al toque de timbre o instrucción de la educadora de párvulos a la sala de clases con puntualidad, orden y respeto.
5. Participar de manera respetuosa durante los actos cívicos y/o momentos de celebraciones litúrgicas.

ACCIONES PARA ASISTIR AL BAÑO EN LOS RECREOS Y DURANTE LA CLASE.

- ✓ Los niños y niñas tendrán su hora para acudir al baño, serán acompañados por la educadora o asistente de aula hasta la puerta para supervisar que no haya riesgos dentro de este.
- ✓ Los niños y niñas ingresarán solos/as a los respectivos excusados, donde deberán de manera autónoma realizar sus necesidades biológicas.
- ✓ En ningún caso la educadora o asistente de aula podrá ingresar sola al área de excusado (W.C.), ni menos en este lugar desvestir al estudiante.
- ✓ Son los niños y niñas quienes deberán asearse de manera individual para posteriormente salir del baño.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE HABITOS HIGIÉNICOS

En caso que el niño o la niña haya mojado su ropa, o esta deba ser cambiada, se llamará por teléfono a su madre o apoderados para que lo retire de clases o para que asista con la muda y resuelva personalmente el cambio de vestimenta. El niño o la niña se mantendrá acompañado por la asistente de párvulos hasta la llegada del apoderado. Durante todo el proceso se debe resguardar la integridad de cada uno de los párvulos.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES EN EDUCACION PARVULARIA

El siguiente protocolo tiene como objetivo responder de manera rápida y de forma adecuada a posibles accidentes y otras situaciones ocurridas a un niño o niña de la Educación Parvularia de nuestro Establecimiento.

Esto va a permitir tener clara la forma en que se actuará frente a cualquier accidente que sufra un niño o niña de Educación Parvularia de nuestro Colegio.

En caso de ocurrir un accidente, cualquiera sea su gravedad, dentro del Establecimiento, se debe realizar la atención inmediata, entregando la contención y los primeros auxilios que sean necesarios, según la situación.

Para esto, las Educadora y/o Asistente de Párvulo será(n) las primera(s) en realizar la contención y verificar las causas del accidente para tener información objetiva de lo ocurrido en caso de consultas por parte del Personal de Salud. En todos los casos de accidente, por leve que sea la lesión, debe informarse a la familia del niño o niña sobre lo sucedido y dejar constancia en el Libro de Clases.

PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTES MENOS GRAVES

La Educadora que se encuentra a cargo deberá revisar al menor y prestar los primeros auxilios, posteriormente lo trasladará a inspectoría para informar y activar el Seguro Escolar correspondiente, junto con llamar a los apoderados para comunicar los detalles del accidente y se procederá al traslado al Hospital "San José" de nuestra comuna por la Sra. Mercedes Patricia Hidalgo Ávila, Asistente de la Educación Asistente de la Educación u otro integrante de la Comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTES GRAVES.

La Educadora a cargo informará de manera inmediata a la Inspectoría del Colegio, en caso de golpe fuerte en la cabeza o fractura, manteniéndose al párvulo en el lugar del accidente entregando la contención y los primeros auxilios. Se procederá a llamar a la ambulancia para su traslado al centro asistencial, activando al mismo tiempo el seguro escolar e informando vía telefónica a su apoderado. En este caso, el niño o niña estará acompañado por la Sra. Mercedes Patricia Hidalgo Ávila, Asistente de la Educación u otro integrante de la Comunidad educativa.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Directora e Inspector General del Establecimiento deberán velar por :

- ✓ Asegurar la atención de los primeros auxilios del niño o la niña lesionada.
- ✓ Definir el traslado de la niña o niño lesionado al Centro de Salud.
- ✓ Activar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

Educadora de párvulos.

- ✓ Dar la primera atención al niño o niña lesionada.
- ✓ Informar del accidente al apoderado o persona responsable del niño o la niña.
- ✓ Realizar seguimiento en la sala del niño o niña accidentada.
- ✓ Mantener actualizados los datos de contactos con apoderados.

Asistente de párvulos.

- ✓ Informar del accidente a su superior jerárquico.
- ✓ Informar del accidente al apoderado o persona responsable del niño o la niña.
- ✓ Realizar seguimiento en la sala del niño o niña accidentada.

Secretaria

- ✓ Completar el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar
- ✓ Contactar apoderado de niño o niña accidentada.

PROTOCOLOS REFERIDOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a la Circular de Reglamento Interno para todos los establecimientos que imparten el nivel de educación parvularia: “las medidas disciplinarias, no se pueden aplicar a los estudiantes, por cuanto “se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas de relación con otros”. Por lo tanto, ante cualquier situación de conducta disruptiva en la sala de clases se aplicarán los siguientes procedimientos y medidas formativas, acciones que buscan abordar desde un enfoque preventivo el trabajo en el área de la buena convivencia escolar, a través de encuentros y/o entrevistas con los apoderados:

1. Actividades en el grupo curso en relación al trabajo de las emociones y autoconocimiento.
2. Actividades, talleres para los niños y niñas, con el fin de promover la internalización de los valores de la educación Mercedaria.
3. Talleres para los cursos que presentan dificultades a nivel de relaciones interpersonales, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales y afectivas.

En caso de ser necesario se indicará derivación a especialistas o redes de apoyo, a fin de complementar especificidad diagnóstica para dar respuesta a la necesidad educativa, de salud o conductual de los niños y niñas, a fin de favorecer su bienestar en el ámbito escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

En caso de faltas a la convivencia por parte de los niños y niñas, se llevarán a cabo las siguientes acciones formativas y/o pedagógicas orientadas a desarrollar progresivamente en los niños y niñas la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

1. En caso de que el niño o niña se muestre molesto y debido a ello, realice conductas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, el equipo de aula establecerá un diálogo con el niño o niña, brindándole la confianza para que exprese sus sentimientos ante la situación que lo incomoda. Luego de ello se le invitará a seguir participando de la actividad junto a sus demás compañeros.
2. Ante una crisis o desregulación emocional, el niño o niña será llevado fuera de la sala, hasta que se haya calmado, acompañado por un profesional del establecimiento para resguardar su seguridad y la de sus compañeros. Luego de ello se reincorporará a las actividades cotidianas siendo acompañado por alguna educadora.
3. En caso de agresión a un compañero(a), o adulto, se dialogará con el niño o niña para concientizar el buen trato en las relaciones con los demás.
4. Cuando la situación de interrupción sea reiterativa (a la tercera vez), se citará al apoderado para informarle de la situación e indagar las causas del comportamiento del niño o niña, orientándolo para buscar ayuda profesional si corresponde.
5. Todas las acciones serán registradas en la hoja de vida del niño o niña o bitácora del docente, siendo informadas al apoderado, quien firmará al finalizar la entrevista personal con la educadora del curso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE ADULTOS DEL NIVEL.

Las normas de convivencia regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que éstos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos.

Por el contrario, se caracterizan por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosa y de buen trato, entre todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación a las faltas de los apoderados se procederá según lo que se describe a continuación:

De las faltas de los apoderados

Se considera falta grave del apoderado:

1. Difamar, agredir verbal o físicamente de manera personal o a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (sitio Web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, twitter, WhatsApp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa.
2. Asistir al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas. El establecimiento se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
3. Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El establecimiento se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
4. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias del colegio. El establecimiento se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
5. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad Escolar a través de las redes sociales sin autorización de las personas involucradas.
6. Agredir física y/o verbalmente a algún miembro de la Comunidad Escolar, al interior o exterior del Establecimiento.

7. Grabar a los niños o niñas sin su autorización o utilizar dichas imágenes como medios de prueba respecto de la conducta de los mismos.

De las sanciones a los apoderados

El apoderado que no cumpla las obligaciones señaladas o incurra en una o más faltas graves, el establecimiento podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y ocurrencia. Esta determinación será aplicada por el equipo directivo en consulta con el consejo de profesores.

Los protocolos serán los siguientes:

1. Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
2. Amonestación por escrito al apoderado.
3. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y su reemplazo por otra persona.
4. Pérdida de la calidad de apoderado.

Privilegiando la Buena Convivencia, también se considera actividades formativas para los padres y apoderados de la escuela:

1. Actividades, talleres y jornadas de desarrollo personal, tanto para el personal como los apoderados, con el fin de promover la internalización de los valores de la educación Mercedaria.
2. Talleres para los cursos que presentan dificultades a nivel de relaciones interpersonales.
3. Entrevistas de Apoderados con educadoras y docentes con el fin de conocer su realidad familiar y canalizar de mejor manera las ayudas con que cuenta el establecimiento.
4. Talleres de capacitación y desarrollo personal para los funcionarios del colegio.

PROTOCOLO EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS.

El presente protocolo aborda el procedimiento a seguir para enfrentar descuidos o tratos negligentes, específicamente frente a la vulneración de derechos asociados a la desatención de necesidades físicas y/o necesidades psicológicas o emocionales de los niños y niñas.

Ejemplos de tratos negligentes:

- ✓ Cuando no se atiende a sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.

- ✓ Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- ✓ Cuando no se atiende de manera reiterada a los requerimientos básicos de comunicación por parte del colegio, sean estos tales como: no responder a las comunicaciones enviadas desde el establecimiento o no asistir a una citación cuando es requerido, no presentando justificación a su inasistencia.

Procedimiento:

1. La persona que detecta la situación o reciba la denuncia, debe informar de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o Psicóloga del equipo, en caso de no encontrarse ambos en el establecimiento se podrá informar a los profesionales que conforman el equipo de Convivencia Escolar quienes registrarán la información.

2. Activación del protocolo.

Una vez recabada la información, será el encargado de Convivencia Escolar o el Inspector General el responsable de activar los protocolos. En caso de no encontrarse ambos en el establecimiento, la Psicóloga del equipo asumirá dicha responsabilidad.

3. Contención.

- ✓ El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Psicóloga del Equipo de Convivencia Escolar o algún funcionario de confianza que el niño o niña indique.
- ✓ En caso de que la Psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia Escolar, quien sugerirá a la persona idónea para realizar la contención.

4. Traslado:

- ✓ En caso de que se constate lesiones físicas, los/as involucrados/as deberán ser trasladados al Hospital San José de Victoria.
- ✓ El traslado será realizado con recursos del establecimiento, acompañado en primera instancia, por el apoderado, y de acuerdo a la urgencia, por un asistente de la educación designado en el momento.

5. Medidas:

- ✓ El profesor o testigo de la situación, o quien reciba la denuncia, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes y bitácora del docente.

- ✓ Se citará al apoderado vía telefónica y por escrito, para coordinar una entrevista presencial, el mismo día o a más tardar el día siguiente, para informar sobre la situación.
Frente a una situación de vulneración de derecho, por parte de un funcionario del establecimiento, se dará aviso a la directora quien iniciará un sumario interno en un plazo de 10 días hábiles, desde el momento de recibir la denuncia. En este periodo la directora apartará al funcionario de las actividades que lo vinculan con el niño o niña, como medida de resguardo para ambas partes. Sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia. A lo que se debe resguardar la identidad de quien aparece como adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.
- ✓ En caso de ser una persona externa al Establecimiento quien esté vulnerando los derechos de niño o niña, se procederá a derivar a la OPD.

6. Seguimiento:

1. El encargado de Convivencia Escolar será quien realice el seguimiento del caso o el Inspector General o la Psicóloga

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

El presente protocolo recopila antecedentes y define medidas de protección respecto de niños o niñas que pudieran verse afectados por uno o más de los hechos mencionados.

2. La persona que detecta la situación o reciba la denuncia, debe informar de manera inmediata al encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o psicóloga del equipo de Convivencia Escolar, en caso de no encontrarse los anteriores en el establecimiento, se podrá informar a los profesionales que conforman el equipo de Convivencia Escolar quienes registrarán la información.

3. Activación del protocolo.

Una vez recabada la información, será el Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General los responsables de activar los protocolos. En caso de no encontrarse, la Psicóloga del equipo asumirá dicha responsabilidad.

4. Contención:

- ✓ El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la Psicóloga del equipo de Convivencia Escolar o algún funcionario de confianza que el niño o niña indique.
- ✓ En caso de que la Psicóloga no se encontrara en el colegio, será el Encargado de Convivencia Escolar, quien buscará a la persona idónea para realizar la contención.

5. Denuncia:

- ✓ En caso de que la situación sea constitutiva de delito, se informará de manera inmediata al apoderado (siempre y cuando no sea éste quien esté ejerciendo la agresión), para posteriormente realizar la denuncia en un plazo máximo de 24 horas en Fiscalía, Tribunales de Familia, Carabineros o PDI.
- ✓ La encargada de realizar la denuncia es la directora del Establecimiento. En caso de no encontrarse, será el encargado de Convivencia Escolar, Inspector General o la psicóloga del Equipo de Convivencia quien realice la denuncia.
- ✓ Cabe señalar que no es labor del Establecimiento, ni de alguno sus funcionarios, investigar el relato del niño o niña o la denuncia realizada por algún miembro de la comunidad, si no que esto recae en las autoridades pertinentes y es obligación del Establecimiento y de sus funcionarios informar y entregar los antecedentes para que se realice la investigación por parte de las policías, fiscalía o tribunales de familia.

6. Medidas:

- ✓ El profesor o testigo de la situación, o quien reciba la denuncia, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes y bitácora del docente.
- ✓ Se citará al apoderado vía telefónica y por escrito, para coordinar una entrevista presencial, el mismo día.
- ✓ Si los hechos o relatos constituyen delito, se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes. Aun cuando se trate de sospechas y no de hechos concretos.
- ✓ En caso de ser un(a) funcionario(a) la persona que sea identificado (a) como agresor(a) la directora apartará al funcionario de las actividades que lo vinculan con el niño o niña, como medida de resguardo para ambas partes.. Sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia.

7. Seguimiento:

El encargado de Convivencia Escolar será quien realice el seguimiento del caso o el Inspector General o la Psicóloga

CONSIDERACIONES EN LA INTERVENCIÓN DE CASOS Y SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

Entrevistas: El Colegio se reserva el derecho de entrevistar personas integrantes de la Comunidad por personal del Colegio según amerite intervención, sea convivencia escolar, situaciones académicas u otras.

Cambio de apoderado: Esta medida podrá considerarse frente a dificultades con apoderados tales como incumplimiento del contrato de prestación de servicios, incumplimiento de deberes de apoderado del presente manual de convivencia, u otro tipo de compromisos. En caso de que el apoderado pertenezca a la directiva deberá ceder su cargo a otro apoderado del curso. Si el apoderado sustituto no puede asistir a reuniones de apoderado u otros eventos, buscará informarse con el docente que corresponda.

Cambio de curso: Esta medida podrá considerarse frente a dificultades que tenga un estudiante con su curso y que no se hayan superado en el tiempo. Esta medida busca la protección del estudiante y la superación de sus dificultades en un ambiente renovado, como para protección de sus compañeros si fuere el caso.

Protocolos de actuación: El Colegio también cuenta con mecanismos de acción establecidos tales como protocolo para embarazos, y protocolo de seguridad escolar. Este último ha sido trabajado en conjunto con la Mutual de Seguridad e incluye el protocolo de actuación para accidentes escolares.

Cierre de año académico anticipado: Se podrá aplicar el cierre de año académico anticipado de algún estudiante, en concordancia con nuestro reglamento de evaluación, considerando si alguno de los comportamientos que está llevando dentro del establecimiento es perjudicial tanto para su integridad física y/o psicológica, como también la de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Como sustento se podrán utilizar antecedentes encontrados en: libro de clases, informes de profesionales externos o internos o bitácoras de registro. Si se toma esta determinación, será de carácter obligatoria para el apoderado ya que esta instancia se realizará solo si existe un peligro tanto para el estudiante como para su entorno.

Ésta situación también puede coordinarse frente a requerimientos de la familia debidamente justificados.

Información Vía Correo Electrónico: El Colegio podrá informar situaciones de inspección tales como atrasos u otros a través de Correo Electrónico registrado, para abarcar un mayor flujo de información y generar una retroalimentación más efectiva.

REVISIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Este manual será revisado anualmente previo a las matrículas para el año siguiente y será socializado con los distintos estamentos correspondientes comenzando cada año escolar.

A este documento se podrá acceder también en la página web del Colegio www.institutovictoria.cl o solicitándolo en la Secretaría del Establecimiento.

Presidente Centro de Alumnos

Presidente Centro de Padres

Representante Profesores

Representante Asistentes

Inspector General

Director

Padre Rector

Índice

Presentación	Pág. 1
Misión	Pág. 2
Visión	Pág. 2
Marco Legal	Pág. 2
Uso del Uniforme	Pág. 3
Redes de Apoyo	Pág. 4
Derechos y Deberes de los Apoderados	Pág. 5
Derechos y Deberes de los Estudiantes	Pág. 7
Reconocimientos Positivos	Pág. 8
Reglamento de Convivencia en Prebásica	Pág. 9
<i>Trabajo Disciplinario</i>	Pág. 9
<i>Promoción y Prevención</i>	Pág. 10
<i>Apoyo de Redes Externas</i>	Pág. 10
Reglamento de Convivencia de 1° Básico a 4° Medio	Pág. 10
<i>Faltas Leves</i>	Pág. 11
<i>Faltas Graves</i>	Pág. 11
<i>Faltas muy Graves</i>	Pág. 13
<i>Atenuantes y Agravantes</i>	Pág. 14
<i>Aplicación de Sanciones</i>	Pág. 14
<i>Medidas Disciplinarias</i>	Pág. 15
<i>Apelación a una Sanción</i>	Pág. 16
Consejo Escolar	Pág. 17
Equipo de Convivencia Escolar	Pág. 17
Procedimiento de acción ante Conflictos Escolares	Pág. 17
<i>Maltrato entre Estudiantes</i>	Pág. 18
<i>Maltrato de Estudiante a un Adulto</i>	Pág. 19
<i>Situaciones de Especial Gravedad o Vulneración de Derechos</i>	Pág. 19
<i>Maltrato entre Adultos de la Comunidad</i>	Pág. 20
<i>Caso extraordinarios o acuerdos</i>	Pág. 21
Manual de convivencia Escolar de Educación Parvularia	Pág. 22
Consideraciones de Intervención y Situaciones Extraordinarias	Pág. 39
Revisión y Socialización del Documento	Pág. 40